

POLÍTICA AMBIENTAL

2025

Seguridad, Salud y Ambiente

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	OBJETIVO	3
3.	ALCANCE	4
5.	PRINCIPIOS	4
6.	DEFINICION	6
11.	LINEAMIENTOS GENERALES	7
12.	PREVENCIÓN	8
13.	VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA	8
14.	DELITOS AMBIENTALES	8

1. INTRODUCCIÓN

La empresa JP CONSTRUCCION C.LTDA con sede principal en la Ciudad de Guayaquil, es una empresa dedica a la prestación de servicios en el sector de redes de telecomunicaciones, brinda servicios de construcción e instalación de redes de fibra óptica urbanas e interurbanas. Así mismo, brinda servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de redes de fibra óptica; conexiones de último kilómetro a Nivel Nacional.

Es importante destacar que nuestra empresa no lleva a cabo ningún proceso de fabricación y abandono del mismo ya que los materiales, como la Fibra Óptica, son adquiridos a terceros, sin intervenir en su producción y devuelto al proveedor.

Además, la empresa es consciente de la importancia de respetar el medio ambiente y de cumplir con las necesidades y expectativas de todas las partes interesadas clave para la organización, adhiriendo de esta forma principios básicos para el desarrollo sustentable de las actividades de la empresa.

2. OBJETIVO

El propósito de esta Política Ambiental es establecer los lineamientos para minimizar los riesgos y mitigar el impacto ambiental de las operaciones de JP CONSTRUCCION C. LTDA., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales. A través de la implementación de estrategias orientadas a la reducción del consumo de agua y energía, la correcta gestión de residuos y la preservación de la biodiversidad, la empresa busca alinear sus actividades con los principios de desarrollo sustentable.

JP CONSTRUCCION C. LTDA. reafirma su compromiso con la mejora continua de su desempeño ambiental, fomentando una cultura organizacional basada en la responsabilidad ecológica, el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la concientización de todos los actores involucrados.

3. ALCANCE

Esta Política aplica a todos los colaboradores de JP CONSTRUCCION C.LTDA y sus sucursales.

4. REFERENCIA

- Constitución de la República del Ecuador
- Objetivos de Desarrollo Sostenible
- Código Orgánico del Ambiente
- Código Orgánico Integral Penal
- Reglamento al Código Orgánico del Ambiente
- Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica

5. PRINCIPIOS

En el Código Orgánico del Ambiente en el Art. 9 los principios ambientales deberán ser reconocidos e incorporados en toda manifestación de la administración pública, así como en las providencias judiciales en el ámbito jurisdiccional. Estos principios son:

- 1. Responsabilidad integral:** La responsabilidad de quien promueve una actividad que genere o pueda generar impacto sobre el ambiente, principalmente por la utilización de sustancias, residuos, desechos o materiales tóxicos o peligrosos, abarca de manera integral, responsabilidad compartida y diferenciada.
- 2. Mejor tecnología disponible y mejores prácticas ambientales:** El Estado deberá promover en los sectores público y privado, el desarrollo y uso de tecnologías ambientalmente limpias y de energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, que minimicen en todas las fases de una actividad productiva, los riesgos de daños sobre el ambiente, y los costos del tratamiento y disposición de sus desechos.
- 3. Desarrollo Sostenible:** Se articulan los ámbitos económicos, social, cultural y ambiental para satisfacer las necesidades de las actuales generaciones, sin poner en riesgo la satisfacción de necesidades de las generaciones futuras.
- 4. El que contamina paga:** Quien realice o promueva una actividad que contamine o que lo haga en el futuro, deberá incorporar a sus costos de producción todas las medidas necesarias para prevenirla, evitarla o reducirla. Asimismo, quien contamine estará obligado a la

reparación integral y la indemnización a los perjudicados, adoptando medidas de compensación a las poblaciones afectadas y al pago de las sanciones que correspondan.

5. **In dubio pro natura.** Cuando exista falta de información, vacío legal o contradicción de normas, o se presente duda sobre el alcance de las disposiciones legales en materia ambiental, se aplicará lo que más favorezca al ambiente y a la naturaleza. De igual manera se procederá en caso de conflicto entre esas disposiciones.
6. **Acceso a la información, participación y justicia en materia ambiental.** Toda persona, comuna, comunidad, pueblo, nacionalidad y colectivo, de conformidad con la ley, tiene derecho al acceso oportuno y adecuado a la información relacionada con el ambiente. (...). También tienen derecho a ejercer las acciones legales y acudir a los órganos judiciales y administrativos, sin perjuicio de su interés directo, para obtener de ellos la tutela efectiva del ambiente, así como solicitar las medidas provisionales o cautelares que permitan cesar la amenaza o el daño ambiental.
7. **Precaución.** Cuando no exista certeza científica sobre el impacto o daño que supone para el ambiente alguna acción u omisión, el Estado a través de sus autoridades competentes adoptará medidas eficaces y oportunas destinadas a evitar, reducir, mitigar o cesar la afectación. Este principio reforzará al principio de prevención.
8. **Prevención.** Cuando exista certidumbre o certeza científica sobre el impacto o daño ambiental que puede generar una actividad o producto, el Estado a través de sus autoridades competentes exigirá a quien la promueva el cumplimiento de disposiciones, normas, procedimientos y medidas destinadas prioritariamente a eliminar, evitar, reducir, mitigar y cesar la afectación.
9. **Reparación Integral.** Es el conjunto de acciones, procesos y medidas, incluidas las de carácter provisional, que aplicados tienden fundamentalmente a revertir impactos y daños ambientales; evitar su recurrencia; y facilitar la restitución de los derechos de las personas, comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades afectadas.
10. **Subsidiariedad.** El Estado intervendrá de manera subsidiaria y oportuna en la reparación del daño ambiental, cuando el que promueve u opera una actividad no asuma su responsabilidad sobre la reparación integral de dicho daño, con el fin de precautelar los derechos de la naturaleza, así como el derecho de los ciudadanos a un ambiente sano. (...).

6. DEFINICION

Objetivos de Desarrollo Sostenible: - Son un conjunto de metas establecidas por la ONU para garantizar un futuro sostenible para todos. Estos objetivos están interconectados e incluyen los principales desafíos globales, como la pobreza, la desigualdad, el cambio climático, la degradación del medio ambiente, el desarrollo económico, la paz y la justicia.

Medio Ambiente: Es el entorno en el que opera una organización e incluye todos los elementos naturales como el aire, el agua, el suelo, los recursos naturales, la flora, la fauna y los seres humanos, así como las interacciones entre ellos.

Gestión de residuos: Las organizaciones generan distintos tipos de desechos, como papel, plásticos, material publicitario, equipos electrónicos y residuos alimentarios. Es fundamental manejarlos adecuadamente para reducir su impacto negativo en el medio ambiente.

Ahorro y Uso Eficiente del Agua: Este concepto abarca cuatro aspectos clave: ahorro, uso, eficiencia y agua. Ahorro implica conservar el recurso pensando en el futuro; uso se refiere a la intervención humana para distintas actividades, como la producción, el ocio o el bienestar; eficiencia significa administrar el agua de manera responsable, teniendo en cuenta que es un recurso limitado y esencial para la vida.

Ahorro de energía: Consiste en reducir el consumo de energía al optimizar los procesos que la requieren. Esto puede lograrse mediante mejoras tecnológicas, cambios en la organización y la infraestructura, así como con hábitos más responsables en su uso.

7. RESPONSABILIDADES

Departamento de Seguridad, Salud y Ambiente SSA es responsable de asegurar el cumplimiento de los requisitos legales ambientales para cumplir la presente política. Así como de proporcionar capacitación de manera continua a todos los empleados sobre temas ambientales, favoreciendo la participación de estos.

Cada Coordinador de departamento es responsable de Velar que todas nuestras actividades se realicen respetando la protección del medio ambiente, previniendo la contaminación y minimizando los efectos ambientales. Así mismo, es responsable también de promover el reciclaje y reutilizar los materiales, así como la no generación de las impresiones, y el uso eficiente del agua y la energía.

El colaborador es responsable de cumplir con los lineamientos aplicables en esta política y asistir a capacitaciones relacionadas a temas ambientales. Además de Participar de forma activa en los procedimientos ambientales implementados en la empresa.

11. LINEAMIENTOS GENERALES

La empresa JP CONSTRUCRED C.LTDA establece políticas específicas en materia de uso de energía, uso del agua, gestión de los desechos, uso de papal, transporte y movilidad. Por lo tanto, el personal vinculado a la empresa está obligado a.

1. El cumplimiento de la normativa y legislación vigente aplicable en materia al medio ambiente.
2. Se implementarán programas de capacitación y sensibilización ambiental dirigidos a todos los colaboradores, promoviendo la responsabilidad ambiental dentro de la empresa.
3. Participar en las actividades de inducción, capacitación y simulacros de emergencias programados por departamento de Seguridad, Salud y Ambiente.
4. Velar por la conservación del medio ambiente y los recursos naturales de la empresa siguiendo las recomendaciones establecidas en la Guía de Buenas Prácticas Ambientales.
5. Disminuir el consumo innecesario de agua, energía eléctrica, suministros y combustibles, utilizando eficientemente los mismos.
6. Disminuir la cantidad de residuos sólidos generados y facilitar su reutilización y reciclaje.
7. Se promoverá el uso responsable y eficiente de los recursos naturales, incluyendo agua, energía y materiales utilizados en sus operaciones, con el fin de minimizar el impacto ambiental.
8. Se establecerán procedimientos para la recolección, almacenamiento y disposición final adecuada de los residuos sólidos y peligrosos generados, fomentando el reciclaje y la reutilización de materiales.
9. Se implementarán estrategias de ahorro energético y eficiencia hídrica para reducir el consumo innecesario de estos recursos en todas las actividades de la empresa.
10. La empresa apoyará iniciativas y programas ambientales tanto internos como externos, contribuyendo al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades donde opera.
11. Estas políticas serán revisadas periódicamente para garantizar su eficacia y adaptabilidad a los cambios en la normativa ambiental y las mejores prácticas del sector.

12. La empresa establecerá planes de mantenimiento periódico para su flota vehicular con el objetivo de minimizar la emisión de dióxido de carbono y otros contaminantes. Asimismo, se incentivará el uso eficiente del combustible mediante la implementación de buenas prácticas en la conducción y la optimización de rutas de transporte

12. PREVENCIÓN

Como medida de prevención para minimizar el impacto generado por cada actividad en la empresa se debe dar cumplimiento con los procedimientos ambientales, Guía de Buenas prácticas Ambientales y otros programas del centro de trabajo JP CONSTRUCRED C.LTDA.

13. VIGILANCIA Y CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA

La responsabilidad de la implementación y vigilancia del cumplimiento de esta política es de cada una de los departamentos de la Empresa.

14. DELITOS AMBIENTALES

El Código Orgánico Integral Penal establece y regula los delitos ambientales, incluyendo su juzgamiento y sanción. Asimismo, garantiza la reparación integral de los daños ocasionados. A continuación, se detallan los delitos contemplados en esta normativa y que actualmente están tipificados.

1. Delitos contra la biodiversidad

- Invasión de áreas de importancia ecológica
- Incendios forestales y de vegetación
- Delitos contra la flora y fauna silvestres
- Delitos contra los recursos del patrimonio genético nacional

2. Delitos contra los recursos naturales

- Delitos contra el agua
- Delitos contra suelo
- Contaminación del aire

3. Delitos contra la gestión ambiental

- Gestión prohibida o no autorizada de productos, residuos, desechos o sustancias peligrosas.
- Falsedad u ocultamiento de información ambiental.
- Obligación de restauración y reparación.

15. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA ANTERIOR	CAMBIOS REALIZADOS	FECHA DEL CAMBIO	APROBADO POR
Versión original	N/A	Documento Original	06/01/2025	Patricio Pazmiño Barros

FIN DEL DOCUMENTO